



Ciudad de México, a 30 de agosto de 2017

Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/3174/2017

**ASUNTO: AUTORIZACION
TRASPLANTE DE 07 ÁRBOLES
PREDIO PRIVADO**

Folio: 072017-181385

RECIBIÓ

Álvaro Guillermo Haro Guerrero

[Redacted]



Presente

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana, mediante folio: 072017-181385 donde solicita el trasplante de 07 árboles ubicados en [Redacted] de esta Delegación, hago de su conocimiento:

- I.- El día 28 de agosto de 2017, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.
- II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado solicitado, en el cual se cuantificaron 07 árboles que se ubican dentro del predio indicado.
- III.- Determinándose el trasplante de 07 árboles, ubicados dentro del domicilio señalado, por lo que quedan sujetos al artículo 118 fracción III, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales 8., 8.1., 8.2., 8.2.2., 8.2.4., 8.4., 8.4.1., 8.4.2., 8.4.3., 8.4.4., 8.4.5., 8.5.2., 8.5.2.1., 8.5.2.3., 8.5.2.4. y 8.5.2.5.

[Redacted]





DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA .MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (Ha)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	PINO CAHUITE/Pinus ayacahuite		Interior del predio	6	20	6	Buena	Buena	6 a 20 años	De 5 a 19	Socio cultural	Accesos arboles	TRASPLANTE	Árbol hacinado que presenta una competencia intra e interespecifica por factores fisicoquímicos y formando una zona eufótica lo cual inhibe su desarrollo de acuerdo a la característica de la especie.
2	PINO CAHUITE/Pinus ayacahuite		Interior del predio	6	25	6	Buena	Buena	6 a 20 años	De 5 a 19	Socio cultural	Ninguna	TRASPLANTE	Árbol hacinado que presenta una competencia intra e interespecifica por factores fisicoquímicos y formando una zona eufótica lo cual inhibe su desarrollo de acuerdo a la característica de la especie.
3	PINO CAHUITE/Pinus ayacahuite		Interior del predio	7	25	4	Buena	Buena	6 a 20 años	De 5 a 19	Socio cultural	Ninguna	TRASPLANTE	Árbol hacinado que presenta una competencia intra e interespecifica por factores fisicoquímicos y formando una zona eufótica lo cual inhibe su desarrollo de acuerdo a la característica de la especie.
4	PINO CAHUITE/Pinus ayacahuite		Interior del predio	6	25	5	Buena	Buena	6 a 20 años	De 5 a 19	Socio cultural	Ninguna	TRASPLANTE	Árbol hacinado que presenta una competencia intra e interespecifica por factores fisicoquímicos y formando una zona eufótica lo cual inhibe su desarrollo de acuerdo a la característica de la especie, asimismo presenta daño en el tronco
5	PINO CAHUITE/Pinus ayacahuite		Interior del predio	7	25	4	Buena	Buena	6 a 20 años	De 5 a 19	Socio cultural	Ninguna	TRASPLANTE	Árbol hacinado que presenta una competencia intra e interespecifica por factores fisicoquímicos y formando una zona eufótica lo cual inhibe su desarrollo de acuerdo a la característica de la especie.
6	PINO CAHUITE/Pinus ayacahuite		Interior del predio	6	20	4	Buena	Buena	6 a 20 años	De 5 a 19	Socio cultural	Ninguna	TRASPLANTE	Árbol hacinado que presenta una competencia intra e interespecifica por factores fisicoquímicos y formando una zona eufótica lo cual inhibe su desarrollo de acuerdo a la característica de la especie.





7	SAUCE LORÓN/Salix babilonica		Interior del predio	6	25	5	Buena	Buena	6 a 20 años	De 5 a 19	Socio cultural	Ninguna	TRASPLANTE	Árbol hacinado que presenta una competencia intra e interespecifica por factores fisicoquímicos y formando una zona eufótica lo cual inhibe su desarrollo de acuerdo a la característica de la especie.
---	------------------------------	--	---------------------	---	----	---	-------	-------	-------------	-----------	----------------	---------	------------	---

IV.- Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias del individuo arbóreo solicitado.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 8., 8.1., 8.2., 8.2.2., 8.2.4., 8.4., 8.4.1., 8.4.2., 8.4.3., 8.4.4., 8.4.5., 8.5.2., 8.5.2.1., 8.5.2.3., 8.5.2.4. y 8.5.2.5., esta Dirección ha resuelto:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, el trasplante de 07 árboles que se yerguen en propiedad privada en [redacted] dentro de esta Delegación.

CUADRO DE ACCIONES

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
PINO CAHUIE/ <i>Pinus ayacahuite</i>	06	TRASPLANTE
SAUCE LORÓN/ <i>Salix babilonica</i>	01	TRASPLANTE
TOTAL	07	TRASPLANTES

SEGUNDO.- Que deberá realizar con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables.

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación con número de Oficio 3172, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., 9.2.1.1.

TERCERO.- Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del trasplante, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.





CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, para verificar la supervivencia de los individuos arbóreos. Y en caso de no sobrevivir alguno se restituirá conforme a la ley ambiental y la norme indique.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma que establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

A U T O R I Z O
EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

JOSÉ ESPINOZA AYALA

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
 C.c.p. Jesús García Landero.- Director General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)
 Sergio Iván Valdez Yáñez.- Encargado de la Oficina de Control y Seguimiento para Derribo de Árboles
 Minutario
 JEA/dsz/sivy/mdrs

En Álvaro Obregón, **seguimos trabajando juntos**

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5273-6653, Folio: 072017-181385 Correo: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

